



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040064165

de 29-12-2021



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Cantagallo, Departamento de Bolívar, y se deroga la Resolución 0003975 del 26 de Septiembre de 2017."

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 2º del artículo 3 de la Resolución 411 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la [Ley 105 de 1993](#) define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la [Ley 1228 de 2008](#) en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adoptó los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario - TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040064165

de 29-12-2021



red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que teniendo en cuenta que el municipio de Cantagallo - Departamento de Bolívar, allegó la información respectiva dentro de la vigencia de la Resolución 1530 de 2017, mediante oficio MT No. 20173210494382 de 09 de agosto de 2017, se realizó la revisión, y validación de dicha información, de acuerdo a los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Resolución 1530 de 2017 y lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 0003975 del 26 de Septiembre de 2017 *"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Cantagallo, Departamento de Bolívar."*

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 *"Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, vigente a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial, la cual a su vez derogó las Resoluciones 1530 de 2017, 1322 de 2018 y 6704 de 2019 y demás normas que le fueran contrarias.

Que en reunión virtual realizada el 8 de septiembre del 2020 el representante legal del municipio de Cantagallo, manifestó la intención de solicitar derogar la Resolución 0003975 del 26 de septiembre de 2017, teniendo en cuenta que "el municipio para ese tiempo reporto vías competencia del Invias y fraccionó los tramos viales competencia del municipio".

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Cantagallo- Departamento de Bolívar, allegó información parcial en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020, mediante correo arnalescu1801@gmail.com del ingeniero Arnaldo Escudero Cueto - Profesional universitario de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del 6 de octubre de 2020, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte realizó observaciones al municipio mediante correo zlcabezas@mintransporte.gov.co del 13 de octubre del 2020, en sentido de que se debe ajustar matriz para todas las vías, en celda de las observaciones del criterio de población, se debe reportar la fuente con la cual se incluyó la población y ajustar el esquema de las vías incluyendo longitud.

Que el Municipio de Cantagallo Departamento de Bolívar, en las mesas institucionales, de impulso y bilaterales de la subregión PDET- Sur de Bolívar, realizadas de manera virtual en los meses de diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, presentó algunas inquietudes frente a los corredores viales y el diligenciamiento de la matriz con el fin de continuar con el proceso de categorización, las cuales fueron resueltas en la medida que fueron presentadas.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Cantagallo- Departamento de Bolívar, allegó información parcial en los términos definidos en la





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040064165

de 29-12-2021



Resolución 411 de 2020, mediante correo secretariadeplaneacion@cantagallo-bolivar.gov.co, del 8 de marzo de 2021, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte realizó observaciones al municipio mediante correo zlcabezas@mintransporte.gov.co del 9 de marzo del 2021, en sentido de que se debe ajustar esquema de localización de vías y presentar certificación de aforos debidamente firmada.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Cantagallo- Departamento de Bolívar, allegó información parcial en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020, mediante correo secretariadeplaneacion@cantagallo-bolivar.gov.co del 12 de marzo de 2021, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte realizó observaciones al municipio mediante correo zlcabezas@mintransporte.gov.co del 6 de abril del 2021, en sentido de que se debe ajustar esquema de localización de vías.

Que el Municipio de Cantagallo Departamento de Bolívar, en la mesa institucional, de impulso y bilaterales de la subregión PDET- Sur de Bolívar, realizadas de manera virtual en el mes de mayo de 2021, presentó inquietudes frente a la localización de las vías en el mapa del municipio, las cuales fueron resueltas en la medida que fueron presentadas.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Cantagallo- Departamento de Bolívar, allegó información parcial en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020, mediante correo secretariadeplaneacion@cantagallo-bolivar.gov.co, del 24 de junio de 2021, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte a través del correo zlcabezas@mintransporte.gov.co del 28 de junio del 2021, comunicó al municipio que la información se encuentra de acuerdo con lo establecido en la Resolución vigente y se solicita al municipio radicar la información de categorización de su red vial de manera formal, para ser revisada y validada por este Ministerio.

Que el Municipio de Cantagallo - Departamento de Bolívar, allegó la información total en los términos definidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, mediante oficio con radicado MT No. [20213031342312 del 16 de julio de 2021 y solicita se derogue la Resolución 0003975 del 26 de septiembre de 2017, teniendo en cuenta que en dicho acto administrativo no se incluyeron dos tramos viales competencia del municipio y se incluyeron tramos fraccionados.](#)

Que el Ministerio de Transporte revisó y validó dicha información, teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 y encontró que está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto, se establece que es viable la Categorización de las vías del Municipio de Cantagallo del Departamento de Bolívar.





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040064165

de 29-12-2021



Que la categorización que se expide en la presente Resolución tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1228 y en ningún momento se constituye en soporte legal para subsanar o suplir el cumplimiento de las exigencias de la normativa ambiental para las intervenciones que se hayan realizado en los tramos viales allí considerados o que se pretendan desarrollar sobre los mismos.

Que considerando que la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, establece que la radicación de la información de la categorización de las vías y sus soportes debe hacerse en medio físico y digital, sin embargo teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional de evitar situaciones que generen riesgo derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de los usuarios, la información remitida por el ente municipal solo fue realizada de forma no presencial a través del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones como el aplicativo Orfeo y el correo electrónico institucional zlcabezas@mintransporte.gov.co de la ingeniera ZULY LORENA CABEZAS BERMEO, de lo cual para la información final aportada por la entidad territorial, queda evidencia clara en el aplicativo ORFEO del Ministerio de Transporte. Esta consideración solo tendrá vigencia para las solicitudes y revisiones que se presenten durante la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, desde el día 14 de 09 del 2021 hasta el día 5 de 10 del 2021 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de Cantagallo - Departamento de Bolívar, así:





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040064165

de 29-12-2021



NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
CANTAGALLO - VEREDA PATICO BAJO - PATICO ALTO	TERCER ORDEN
RAMAL VIA PATICOS - BRISAS DE BOLIVAR - PUERTO NUEVO	TERCER ORDEN
VICTORIA - LA PALUA - EL DIAMANTE - MIRALINDO	TERCER ORDEN
RAMAL MIRALINDO - ALTO LIMON	TERCER ORDEN
RAMAL MIRALINDO -LA GRANJA	TERCER ORDEN
PUERTO ARGELIA - LA ESPERANZA - LA FLORESTA - LEJANIAS - EL PORVENIR	TERCER ORDEN
SAN JUAN MEDIO - MURIBA - PUEBLO GALVIS	TERCER ORDEN
PUERTO NUEVO - EL FIRME - LA VICTORIA - CHAPARRAL - EL CAGUI (SAN LORENZO)	TERCER ORDEN
PUERTO MATILDE - SANTODOMINGO	TERCER ORDEN
PATIO BONITO.- MIRALINDO	TERCER ORDEN
ALTO PARAGUAS - LA FLORESTA	TERCER ORDEN
RAMAL ESPERANZA - CAÑO SECO - TIENDA NUEVA - EL CAGUI	TERCER ORDEN
VIA YEE PATICO ALTO - LOS CIROS - CEDRO BAJO - LIMITES YONDO	TERCER ORDEN
VIA LA ESPERANZA - CONCEPCION ALTA	TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993, respecto a las vías categorizadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo adopta la categorización de las vías mencionadas en el artículo primero, reportadas por el ente territorial, como herramienta de planeación e información, y no constituye ningún tipo de autorización por parte de este Ministerio para intervenciones sobre dichas vías.

En el momento en que la entidad territorial formule o estructure cualquier tipo de proyecto para la intervención de esos corredores viales deberá considerar y contemplar la normatividad técnica y ambiental vigente.

ARTÍCULO 4º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Municipio de Cantagallo - Departamento de Bolívar, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 o cualquiera que la modifique o sustituya.





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040064165

de 29-12-2021



ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial, y deroga la Resolución 0003975 del 26 de Septiembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRA QUINTERO LOPERA

Directora de Infraestructura

Elaboró: Zuly Lorena Cabezas Bermeo/ Contratista Dirección de Infraestructura.
Reviso: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.
Vo.Bo.: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-12-29
www.mintransporte.gov.co

